



Municipalidad Distrital San Juan Bautista - Ica

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2024-MDSJB/ALC

San Juan Bautista, 28 de Junio del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus Modificatorias preceptúa que las Municipalidades son Gobiernos Locales con Autonomía Política, Economía y Administrativa en los asuntos de su competencia; lo que concuerda con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el segundo párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno, mediante decretos de alcaldía;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen Normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente Administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de Orden General y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el presente año, el Perú conmemora su 203° Aniversario de Proclamación de Independencia, por lo cual corresponde a todos los ciudadanos, así mismo las Instituciones Públicas y Privadas, destacar en tan importante fecha en el marco de la celebración del Bicentenario del Perú, y siendo deber del Gobierno Local realizar los actos celebratorios por este magno acontecimiento incentivando la participación cívica de los vecinos del Distrito de San Juan Bautista, afín de fortalecer la identidad cultural y amor a la patria, a través del Embanderamiento y limpieza de las fachadas de los inmuebles del Distrito y así mejorar el ornato local;

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias;

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER; con carácter de obligatorio el Embanderamiento General del Distrito de San Juan Bautista, de las viviendas, Instituciones Públicas y Privadas, Locales Comerciales y demás predios, a partir del 01 de Julio al 31 de Julio del 2024, por motivo de Conmemorarse el Ducentésimo Tercer Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR; a la Oficina de Secretaria General la difusión correspondiente del presente Decreto de Alcaldía para su estricto cumplimiento en la jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista, en el Portal Institucional de la Municipalidad y demás medio de comunicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDIA
Jorge Luis Quipe Saavedra
ALCALDE

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965

Vuelven las obras!